

Corte Superior de California Condado de San Mateo	Reservado para el sello de la Secretaría de la Corte
<input type="checkbox"/> Southern Division 400 County Center Redwood City, CA 94063	<input type="checkbox"/> Northern Division 1050 Mission Road So. San Francisco, CA 94080
Parte acusatoria: El Pueblo del Estado de California	
Acusado:	
Aviso de Derechos por Manejar bajo los Efectos del Alcohol y/o Drogas (DUI), Renuncia de Derechos y Formulario de Declaración (Secciones 23103, 23152 y 23153 del Código de Vehículos)	Número de caso:

INSTRUCCIONES

1. Complete este formulario solamente si desea declararse culpable o no disputar los cargos en su contra.
2. Lea el formulario con atención. Marque las casillas correspondientes y solo si entiende y está de acuerdo con lo que leyó.
3. Coloque su firma y fecha en la página 7 del formulario, donde dice "Firma del Acusado" (dos partes).
4. Si tiene alguna pregunta sobre su caso, la posible condena o información que aparece en este formulario, pregúntele a su abogado o al juez.

DERECHOS DEL ACUSADO

DERECHO A UN ABOGADO (marque una opción):

- Mi abogado se encuentra presente y hemos hablado sobre los cargos y las posibles defensas.
- Por la presente renuncio a mi derecho a estar presente físicamente en todas las etapas de los actos procesales, y autorizo a mi abogado a comparecer en representación mía, declararme culpable o no disputar los cargos, y admitir cualquier condena anterior que haya tenido. He hablado anteriormente con mi abogado sobre los cargos y las posibles defensas.

Entiendo que tengo el derecho a ser representado por un abogado durante todos los actos procesales. Entiendo que la corte me asignará un abogado si no tengo los recursos para contratar a un abogado, pero que al final del caso, se me puede exigir que pague todos o parte de los honorarios del abogado si se determina que tengo los recursos económicos para reembolsar el costo de la representación legal. Entiendo que existen peligros y desventajas al renunciar a mi derecho a un abogado y que casi siempre no es aconsejable representarme a mí mismo.

- Por la presente renuncio a mi derecho a ser representado por un abogado y opto por representarme a mí mismo.

DERECHOS CONSTITUCIONALES:

Entiendo los siguientes derechos y por la presente acepto renunciar a estos derechos.

- **Derecho a juicio por jurado y sin demora** – El derecho a un juicio público y sin demora por jurado sobre los cargos en mi contra y cualquier condena anterior alegada; y específicamente el derecho a un juicio por jurado compuesto por doce personas quienes lleguen todos a un veredicto más allá de una duda razonable antes de encontrarme culpable. Si se me acusa de violar mi condena condicional, no tengo derecho a un juicio por jurado, pero sí tengo el derecho a una audiencia ante un juez.
- **Derecho a presentar pruebas** – El derecho a presentar pruebas y hacer que la corte emita citatorios para ordenar la presencia de todos los testigos y pruebas a mi favor, sin costo alguno para mí.
- **Derecho a confrontar testigos** – el derecho a confrontar y contrainterrogar a todos los testigos que atestigüen en mi contra.
- **Derecho a no incriminarme** – El derecho a no incriminarme, lo que significa el derecho a guardar silencio y no incriminarme, y el derecho a atestiguar a mi favor. Comprendo que me estoy incriminando si me declaro culpable o que no me opongo a los cargos o si admito otra(s) condena(s) anterior(es) o la violación de mi condena condicional.

CONSECUENCIAS DE UNA DECLARACIÓN DE CULPABILIDAD O SIN DISPUTA

Aviso: Todos los programas de tratamiento de alcoholismo o drogadicción que la corte ordene para el acusado deben estar aprobados conforme al Capítulo 9, Parte 2, División 10.5 del Código de Salud y Seguridad.

Entiendo que lo siguiente describe las consecuencias de una condena por el/los delito(s) del/de los que se me acusa:

CONDENAS POR MANEJAR BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL O DROGAS (VC § 23152)		
Delito	Condenas mínimas y máximas cuando se otorga una condena condicional (Período de condena condicional de 3 a 5 años, VC § 23600)	Condenas mínimas y máximas sin condena condicional
<p>Primer delito cometido dentro de los 10 años de otra condena conforme a VC §§ 23103 según 23103.5, 23152 o 23153</p>	<p>Multa de \$390 a \$1,000 más penas adicionales Y asistencia a un programa de alcohol/drogas de 3 meses (de 9 meses si el nivel de alcohol en la sangre fue de 0.20% o mayor, o si se opuso al análisis químico) Y de 48 horas a 6 meses en la cárcel Y suspensión de la licencia de manejar por 6 meses (10 meses si se le ordenó un programa de 9 meses).</p> <p><i>Aviso: Puede ser posible obtener una licencia con restricciones conforme a VC § 13352.4.</i></p> <p>[VC §§ 13352(a)(1), 13352.1(a), 13352.4, 23538]</p>	<p>Multa de \$390 a \$1,000 más penas adicionales Y de 96 horas, (de las cuales 48 horas se tienen que cumplir en forma continua) a 6 meses en la cárcel Y suspensión de la licencia de manejar por 6 meses.</p> <p><i>Aviso: puede ser posible obtener una licencia con restricciones conforme a VC § 13352.5 si no constituye un riesgo para el tránsito o la seguridad pública.</i></p> <p>[VC § 23536]</p>
<p>Segundo delito cometido dentro de los 10 años de otra condena conforme a VC §§ 23103 según 23103.5, 23152 o 23153</p>	<p>Multa de \$390 a \$1,000 más penas adicionales Y asistencia a un programa de alcohol/drogas de 18 o 30 meses de duración Y recuperación de la licencia de manejar suspendida por 2 años solo si completa exitosamente el programa de alcoholismo/drogadicción, MÁS UNA DE LAS SIGUIENTES SANCIONES:</p> <p>De 10 días a 1 año en la cárcel O</p> <p>De 96 horas a 1 año en la cárcel (las 96 horas deben ser cumplidas en dos incrementos, siendo cada uno de 48 horas continuas).</p> <p><i>Aviso: Puede ser posible obtener una licencia con restricciones conforme a VC § 13352.5.</i></p> <p>[VC §§ 13352(a)(3), 23542]</p>	<p>Multa de \$390 a \$1,000 más penas adicionales Y de 90 horas a 1 año en la cárcel Y suspensión de la licencia de manejar por 2 años.</p> <p><i>Aviso: Puede ser posible obtener una licencia con restricciones conforme a VC § 13352.5 si no constituye un riesgo para el tránsito o la seguridad pública.</i></p> <p>[VC § 23540]</p>
<p>Tercer delito cometido dentro de los 10 años de otras condenas conforme a VC §§ 23103 según 23103.5, 23152 o 23153</p>	<p>Multa de \$390 a \$1,000 más penas adicionales Y de 120 días a 1 año en la cárcel Y asistencia a un programa de alcohol/drogas de 18 o 30 meses de duración (de 30 días a 1 año en la cárcel si se ordena un programa de 30 meses) Y recuperación de la licencia de manejar suspendida por 3 años solo si completa exitosamente el programa de alcohol/drogas Y designación de “infractor de tránsito habitual” por 3 años con una condena más severa si maneja cuando tiene la licencia revocada.</p> <p>[VC §§ 14601.3, 23546, 23548]</p>	<p>Multa de \$390 a \$1,000 más penas adicionales Y de 120 días a 1 año en la cárcel Y revocación de la licencia de manejar por 3 años Y designación de “infractor de tránsito habitual” por 3 años y con una condena más severa si maneja cuando tiene la licencia revocada. [VC §§ 14601.3, 23546]</p>
<p>Cuarto delito o delito subsiguiente cometido dentro de los 10 años de otras condenas conforme a VC §§ 23103 según 23103.5, 23152 o 23153</p>	<p>Multa de \$390 a \$1,000 más penas adicionales Y de 180 días a 1 año en la cárcel Y asistencia a un programa de alcohol/drogas de 18 o 30 meses de duración (de 30 días a 1 año en la cárcel si se ordena un programa de 30 meses) Y recuperación de la licencia de manejar suspendida por 4 años solo si completa exitosamente el programa de alcohol/drogas Y designación de “infractor de tránsito habitual” por 3 años con una condena más severa si maneja cuando tiene la licencia revocada.</p> <p>[VC §§ 14601.3, 23550, 23552]</p>	<p>Multa de \$390 a \$1,000 más penas adicionales Y 16 meses, 2 años o 3 años en la prisión (delito mayor) o de 180 días a 1 año en la cárcel (delito menor) Y revocación de la licencia de manejar por 4 años Y designación de “infractor de tránsito habitual” por 3 años y con una condena más severa si maneja cuando tiene la licencia revocada.</p> <p>[VC §§ 14601.3, 23550]</p>

CONDENAS POR DUI CON LESIONES (VC § 23153)

Delito	Condenas mínimas y máximas cuando se otorga una condena condicional (Período de condena condicional de 3 a 5 años, VC §§ 23600)	Condenas mínimas y máximas sin condena condicional
Primer delito cometido dentro de los 10 años de otra condena conforme a VC §§ 23103 según 23103.5, 23152 o 23153	Multa de \$390 a \$1,000 más penas adicionales Y asistencia a un programa de alcohol/drogas de 3 meses (de 9 meses si el nivel de alcohol en la sangre fue de 0.20% o mayor, o si se opuso al análisis químico) Y de 5 días a 1 año en la cárcel Y suspensión de la licencia de manejar por 6 meses. [VC §§ 13352(a)(1), 23556]	Multa de \$390 a \$1,000 más penas adicionales Y de 90 días a 1 año en la cárcel del condado (delito menor) o de 16 meses o 2 o 3 años en la prisión estatal (delito mayor) MÁS un término de 1 año adicional por cada víctima adicional lesionada (delito mayor) Y suspensión de la licencia de manejar por 1 año. [VC §§ 13352(a)(2), 23554, 23558]
Segundo delito cometido dentro de los 10 años de otra condena conforme a VC §§ 23103 según 23103.5, 23152 o 23153	Recuperación de la licencia de manejar suspendida por 3 años solo si completa exitosamente el programa de alcohol/drogas MÁS UNA DE LAS SIGUIENTES SANCIONES: Multa de \$390 a \$5,000 más penas adicionales Y de 120 días a 1 año en la cárcel O Multa de \$390 a \$1,000 más penas adicionales Y de 30 días a 1 año en la cárcel Y asistencia a un programa de alcohol/drogas de 18 o 30 meses. [VC §§ 13352(a)(3), 23562]	Multa de \$390 a \$5,000 más penas adicionales Y de 120 días a 1 año en la cárcel del condado (delito menor) o de 16 meses o 2 o 3 años en la prisión estatal (delito mayor) MÁS un término de 1 año adicional por cada víctima adicional lesionada (delito mayor) Y suspensión de la licencia de manejar por 3 años. [VC §§ 13352(a)(4), 23558, 23560]
Tercer delito o delito subsiguiente cometido dentro de los 10 años de otras condenas conforma a VC §§ 23103 según 23103.5, 23152 o 23153	Multa de \$390 a \$5,000 más penas adicionales Y 1 año en la cárcel (o al menos 30 días si se ordena un programa de 30 días) Y asistencia a un de alcohol/drogas de 18 o 30 meses de duración (de 30 días a 1 año en la cárcel si se ordena un programa de 30 meses) Y recuperación de la licencia de manejar suspendida por 5 años solo si completa exitosamente el programa de alcoholismo/drogadicción. [VC §§ 13352(a)(6), 23568]	Multa de \$1,015 a \$5,000 más penas adicionales Y revocación de la licencia de manejar por 5 años Y designación de “infractor de tránsito habitual” por 3 años con una condena más severa si maneja cuando tiene la licencia revocada Y de 2, 3 o 4 años en la prisión estatal MÁS un término de 1 año adicional por cada víctima adicional lesionada, MÁS un término adicional de 3 años si hubo graves daños corporales. [VC §§ 23558, 23566]

CONDENAS POR DUI CON CONDENAS ANTERIORES POR DELITO MAYOR (VC §§ 23152, 23153)

Delito	Condenas mínimas y máximas cuando se otorga una condena condicional (Período de condena condicional de 3 a 5 años)	Condenas mínimas y máximas sin condena condicional
Segundo delito cometido dentro de los 10 años de condena anterior por delito mayor conforme a VC §§ 23152 o 23153 o al PC §§ 191.5, 192(d)(1) o 192(c)(3)	La sanción es igual a las de las tablas anteriores MÁS revocación de la licencia de manejar por 4 años Y designación de “infractor de tránsito habitual” por 3 años con una condena más severa si maneja cuando tiene la licencia revocada. [VC § 23550.5]	La sanción es igual a las de las tablas anteriores MÁS revocación de la licencia de manejar por 4 años Y designación de “infractor de tránsito habitual” por 3 años con una condena más severa si maneja cuando tiene la licencia revocada. [VC § 23550.5]
Tercer delito o delito subsiguiente cometido dentro de los 10 años de condena anterior por delito mayor conforme a VC §§ 23152 o 23153 o al PC §§ 191.5, 192(d)(1) o 192(c)(3)	La sanción es igual a las de las tablas anteriores MÁS revocación de la licencia de manejar por 5 años Y designación de “infractor de tránsito habitual” por 3 años con una condena más severa si maneja cuando tiene la licencia revocada. [VC § 23550.5]	La sanción es igual a las de las tablas anteriores MÁS revocación de la licencia de manejar por 5 años Y designación de “infractor de tránsito habitual” por 3 años con una condena más severa si maneja cuando tiene la licencia revocada. [VC § 23550.5]

SANCIONES ADICIONALES POR DUI (VC §§ 23152, 23153)

Categoría	Condiciones	Sanción
Rehusarse al análisis químico	Primer delito en un período de diez años. [VC §§ 23577(a)(2), 23612(a)(1)(D)(i)] Segundo delito en un período de diez años. [VC §§ 23577(a)(3), 23612(a)(1)(D)(ii)] Tercer delito en un período de diez años. [VC § 23577(a)(4)] Cuarto delito en un período de diez años. [VC § 23577(a)(5)]	48 horas continuas adicionales en la cárcel Y suspensión de la licencia de manejar por 1 año. 96 horas continuas adicionales en la cárcel Y suspensión de la licencia de manejar por 2 años. 10 días adicionales en la cárcel. 18 días adicionales en la cárcel.
Exceso de velocidad [VC § 23582]	Exceder la velocidad indicada en la autopista por más de 30 mph o en otra calle o carretera por más de 20 mph.	Término adicional de 60 días en la cárcel. Para el primer delito debe completar un programa de alcoholismo/drogadicción, incluso si no le otorgaron la condena condicional.
Menor de 21 años [VC § 23502]	Contaba con licencia de manejar en el momento del delito. No contaba con licencia de manejar en el momento del delito.	Suspensión de la licencia de manejar por 1 año. Demora de 1 año para emitir la licencia.
Con pasajero menor de edad [VC § 23572]	Con pasajero menor de 14 años en el vehículo en el momento del delito.	Primer delito: 48 horas continuas adicionales en la cárcel. Segundo delito: 10 días adicionales en la cárcel. Tercer delito: 30 días adicionales en la cárcel. Cuarto delito o delito subsiguiente: 90 días adicionales en la cárcel. Sin suspensión del encarcelamiento.
Vehículo comercial, privilegio de manejar vehículos comerciales	Primera condena por DUI o rechazo intencional del análisis químico. [VC § 15300] Segunda condena por DUI o rechazo intencional del análisis químico. [VC § 15302]	No se le permitirá operar vehículos comerciales por 1 año. No se le permitirá operar un vehículo comercial nunca más.
Aparato que impide arrancar el motor [VC § 23575]	Nivel de alcohol en sangre de 0.15%, o más, O dos o más condenas anteriores por delitos de tránsito O rechazo intencional del análisis químico O violación conforme a VC § 14601.2.	La corte puede ordenar la instalación de un aparato que impide el arranque del motor por hasta 3 años. La instalación de este aparato no permite manejar sin licencia de manejar válida.
Pérdida de vehículo	Primer DUI. Segundo DUI. Uno o más DUI u homicidio culposo vehicular en un período de 10 años.	Confiscación del vehículo por hasta 6 meses. [VC § 23592] Confiscación del vehículo por hasta 1 año. [VC § 23592] Es posible que el vehículo sea categorizado como estorbo y que se ordene la venta del mismo. [VC § 23596]
Condena anterior relacionada con alcohol	Condena anterior por DUI que tuvo hace más de 10 años o condena anterior conforme a PC § 647(f). [VC § 23646(b)(3)]	Completar evaluación de problema de alcoholismo o drogadicción e inscribirse en un programa de tratamiento si la corte lo recomienda y lo ordena.
Otras sanciones más severas [VC § 23578]	Nivel de alcohol en sangre de que exceda el 0.15% O rechazo intencional del análisis químico.	La corte puede imponer sanciones más severas así como plazos y condiciones adicionales de condena condicional al decidir si otorgar o no la condena condicional.
Licencia del DMV [VC § 13352]	Suspensión, revocación o licencia con restricciones por parte del DMV. Emisión de licencia con restricciones o renovación con restricciones del privilegio de manejar por parte del DMV.	DMV puede imponer restricciones más severas que las impuestas por las cortes en base a condenas anteriores no procesadas. Se requiere comprobante de seguro y de asistencia exitosa al programa de alcoholismo/drogadicción, incluso si la corte no se lo ordenó.

CONDENAS POR MANEJAR DE FORMA IMPRUDENTE (VC § 23103 según § 23103.5)			
Delito	Condenas mínimas y máximas		Otras consecuencias
Cargo de manejar de forma imprudente, reducido de un cargo de manejar bajo los efectos de alcohol/drogas [VC § 23103.5]	Si le dan una condena condicional:	Hasta 90 días en la cárcel O hasta \$1,000 de multa más penas adicionales O ambos Y asistencia a un programa de tratamiento.	La condena constituirá un condena por DUI separada si llega a cometer otro delito de DUI en un período de 10 años.
	Si no le dan una condena condicional:	De 5 a 90 días en la cárcel O multa de \$145 a \$1,000 de multa más penas adicionales O ambos.	

CONDENAS POR MANEJAR CON LA LICENCIA SUSPENDIDA, REVOCADA O RESTRINGIDA		
Sección del Código de Vehículos	Primer delito	Segundo delito o delito subsiguiente: cometido dentro de los 5 años de otra condena conforme a VC §§ 14601, 14601.1, 14601.2 o 14601.5
14601	De 5 días a 6 meses en la cárcel Y de \$300 a \$1,000 de multa más penas adicionales MÁS obligación de instalar un aparato que impide el arranque del motor en caso de acuerdo declaratorio por cargo conforme a VC § 14601.2.	De 10 días a 1 año en la cárcel Y de \$500 a \$2,000 de multa más penas adicionales MÁS obligación de instalar un aparato que impide el arranque del motor en caso de acuerdo declaratorio por cargo conforme a VC § 14601.2.
14601.1	Hasta 6 meses en la cárcel O de \$300 a \$1,000 de multa más penas adicionales O ambos, MÁS obligación de instalar un aparato que impide el arranque del motor en caso de acuerdo declaratorio por cargo conforme a VC § 14601.2.	De 5 días a 1 año en la cárcel Y de \$500 a \$2,000 de multa más penas adicionales MÁS obligación de instalar un aparato que impide el arranque del motor en caso de acuerdo declaratorio por cargo conforme a VC § 14601.2.
14601.2 y 14601.4	De 10 días a 6 meses en la cárcel Y de \$300 a \$1,000 de multa más penas adicionales MÁS la obligación de instalar un aparato que impide el arranque del motor. Infractor de tránsito habitual: 180 días adicionales en la cárcel Y multa de \$2,000. VC § 14601.4: Igual pero sin programa de excarcelación.	De 30 días a 1 año en la cárcel Y de \$500 a \$2,000 de multa más penas adicionales MÁS la obligación de instalar un aparato que impide arrancar el motor. Infractor de tránsito habitual: 180 días adicionales en la cárcel y multa de \$2,000. VC § 14601.4: Igual pero sin programa de excarcelación.
14601.5	Hasta 6 meses en la cárcel O de \$300 a \$1,000 de multa más penas adicionales O ambos, MÁS obligación de instalar un aparato que impide el arranque del motor en caso de acuerdo declaratorio por cargo conforme a VC § 14601.2.	De 10 días a 1 año en la cárcel Y de \$500 a \$2,000 de multa MÁS obligación de instalar un aparato que impide el arranque del motor en caso de acuerdo declaratorio por cargo conforme a VC § 14601.2. Aviso: VC § 14601.3 constituye una condena anterior para este delito.
14601.3	30 días en la cárcel Y \$1,000 de multa más penas adicionales. Infractor de tránsito habitual: 180 días en la cárcel Y \$2,000 de multa.	(Segundo delito en un período de 7 años): 180 días en la cárcel Y \$2,000 de multa más penas adicionales. Infractor de tránsito habitual: 180 días en la cárcel Y \$2,000 de multa.
Otras consecuencias	Confiscación del vehículo por hasta 6 meses. [VC § 14602.5]	Confiscación del vehículo por hasta 1 año. [VC § 14602.5] Es posible que el vehículo sea categorizado como un estorbo y que se ordene la venta del mismo. [VC § 14602.7]

OTRAS CONSECUENCIAS DE LA DECLARACIÓN DE CULPABILIDAD O SIN DISPUTA

1. **Aviso sobre el manejo bajo los efectos de alcohol o drogas** – Entiendo que: “Por la presente se le avisa que estar bajo los efectos de alcohol/drogas o ambos disminuye su capacidad para operar un vehículo motorizado de forma segura. Por lo tanto, es extremadamente peligroso para la vida humana manejar mientras se está bajo los efectos de alcohol/drogas o ambos. Si continúa manejando mientras se encuentra bajo los efectos de alcohol/drogas o ambos y alguien muere como resultado de tal acto, lo pueden acusar de asesinato”. [VC § 23593]
2. **Personas no ciudadanas de EE UU** – Entiendo que si no soy ciudadano de EE UU, una condena por el cargo en mi contra **puede** resultar en mi deportación, negación de ingreso a EE UU, o rechazo de mi solicitud de ciudadanía o amnistía, conforme a las leyes de los Estados Unidos. [PC § 1016.5]
3. **Sin disputa** – Entiendo que si no disputo los cargos (*nolo contendere*), el efecto legal será el mismo que una declaración de culpabilidad, pero que no se puede utilizar en mi contra en un juicio civil a menos que tal delito sea penalizado como delito mayor.
4. **Cuotas y restitución** – Entiendo que, además de las multas indicadas en las tablas de sanciones, la corte agregará penas adicionales que aumentarán de forma considerable lo que debo pagar. Además se me ordenará pagar restitución a la víctima y una multa de restitución de \$100 a \$1,000. La restitución impuesta se hará cumplir como si fuera un fallo civil. [PC § 1202.4]
5. **Revocación de condena condicional o libertad condicional** – Entiendo que mi declaración de culpabilidad o sin disputa a los cargos puede constituir motivo para la revocación de mi condena condicional o mi libertad condicional otorgada anteriormente en algún otro caso.
6. **Condiciones para reincidentes** – Entiendo que el tener condenas múltiples por violar cualquier sección del Código de Vehículos mencionado tendrá consecuencias cada vez más severas, tal como se indica en las tablas anteriores.

DECLARACIÓN A LOS CARGOS

Soy el acusado en este caso y deseo de forma libre y voluntaria declararme (marque una opción):

- CULPABLE NO DISPUTO CARGOS (*NOLO CONTENDERE*)

A la(s) violación(es) de la(s) siguiente(s) sección(es) del Código de Vehículos:

- 23152(a) Manejar un vehículo bajo los efectos de cualquier bebida alcohólica, al grado de debilitar mi capacidad para manejar
- 23152(b) Manejar un vehículo con nivel de alcohol en la sangre de 0.08% o mayor
- 23152(d) Manejar un vehículo comercial con nivel de alcohol en la sangre de 0.04% o mayor
- 23152(e) Manejar un vehículo bajo los efectos de cualquier droga, al grado de debilitar mi capacidad para manejar
- 23152(f) Manejar un vehículo bajo los efectos combinados de cualquier bebida alcohólica y droga, al grado de debilitar mi capacidad para manejar
- 23153(a) Manejar un vehículo bajo los efectos de alcohol, al grado de debilitar mi capacidad para manejar un vehículo, y causando lesiones
- 23153(b) Manejar un vehículo con nivel de alcohol en la sangre de 0.08% o mayor, y causando lesiones
- 23153(d) Manejar un vehículo comercial con una alcoholemia de 0.04% o mayor, y causando lesiones
- 23153(e) Manejar un vehículo bajo los efectos de cualquier droga, al grado de debilitar mi capacidad para manejar, y causar lesiones
- 23153(f) Manejar un vehículo bajo los efectos combinados de cualquier bebida alcohólica o droga, al grado de debilitar mi capacidad para manejar, y causar lesiones
- 23103 conforme a 23103.5. Manejar de forma imprudente debido al consumo de alcohol/drogas o ambos
- 14601 o 14061.1 o 14601.2 o 14601.4 o 14601.5
Manejar con el conocimiento de la restricción, suspensión o revocación de la licencia
- 14601.3 (Infractor de tránsito habitual) – Acumular antecedentes de manejar con el conocimiento de la suspensión o revocación de la licencia

Y al/a los delito(s) adicional(es) siguiente(s):

DELITO(S) Y NÚMERO(S) DE SECCIÓN DEL CÓDIGO

(continúa en la siguiente página)

DECLARACIÓN A LOS CARGOS (continuación)

Además, **ADMITO** los siguiente(s) alegato(s) especial(es) y condena(s) anterior(es):

- Me rehusé a que se me hiciera el análisis químico en este caso.
- Las condena(s) anterior(es) con fecha _____, tal como se alegó en la acusación, son verdaderas.
- Estaba manejando con un nivel de alcohol en sangre de 0.15% o mayor.
- Estaba manejando con nivel de alcohol en sangre de 0.20% o mayor.
- En el momento del delito había un pasajero menor de 14 años de edad en el vehículo.
- Estaba manejando el vehículo a 30 millas por hora o más por encima de la velocidad máxima, prima facie, o del límite de velocidad indicado en la autopista en el momento del delito.
- Estaba manejando el vehículo a 20 millas por hora o más por encima de la velocidad máxima, prima facie, o del límite de velocidad indicado en la calle o carretera en el momento del delito.
- Otros alegatos especiales: _____

Mi decisión de declararme culpable/sin disputa y admitir el/los alegato(s) especial(es) y/o el alegato de condena(s) anterior(es), si las hubiera, fue tomada libre y voluntariamente, sin amenazas ni presión contra mí o un familiar u otra persona asociada conmigo. No me han prometido recompensas, inmunidad, condena condicional ni nada más para inducir a declararme culpable/sin disputa y/o admitir el alegato de condena(s) anterior(es), si las hubiera, con la excepción de haber realizado el siguiente acuerdo declaratorio:

He leído y entiendo completamente todos los derechos indicados anteriormente. Al tenerlos en cuenta, renuncio a estos derechos de forma libre y voluntaria. He leído y entiendo todos los cargos y alegatos especiales en mi contra y he leído y entiendo las sanciones y otras consecuencias de la condena por esos delitos. Teniendo en cuenta estas consecuencias, presento mi declaración a los cargos de forma libre y voluntaria.

FIRMA DEL ACUSADO

FECHA

DERECHOS RELATIVAS A LA SENTENCIA (Ponga una marca en la casilla a lado de los derechos que acepta renunciar):

- Derecho a ser sentenciado de acuerdo al plazo legal** – El derecho a una demora de 6 horas hasta 5 días antes de ser sentenciado para casos de delitos menores. Renuncio a este derecho y acepto ser sentenciado en este momento.
- Derecho a que un juez me imponga la sentencia** – El derecho a presentar mi declaración a los cargos y a ser sentenciado ante un juez. Renuncio a este derecho y acepto ser sentenciado por _____, un juez pro tempore (juez interino)
- Derecho a que el mismo juez me imponga la sentencia** – El derecho a ser sentenciado por el mismo juez que aceptó mi declaración, en caso de que mi caso sea aplazado para la imposición de la sentencia.

FIRMA DEL ACUSADO

FECHA

ATTORNEY ACKNOWLEDGEMENT:

I certify that I have explained all of the above-mentioned rights to the above-named defendant and have answered all of the defendant's questions regarding this plea. I have also discussed the facts of the case with the defendant, and explained the consequences of this plea, the elements of the offense(s), and the possible defenses. I am satisfied that he/she knowingly and intelligently has waived all of the rights enumerated above and has full understanding of the nature and the consequences of the charge(s) against him/her.

SIGNATURE OF DEFENDANT'S ATTORNEY

DATE

Certificación del intérprete (si corresponde):

Certifico que: he prestado juramento o que tengo un juramento por escrito en los registros de la corte, certifico que he traducido el contenido completo de este formulario al acusado de forma correcta y fidedigna y en el idioma indicado a continuación. El acusado me indicó que entiende el contenido de este formulario y luego puso sus iniciales y firma en el formulario.

Se tradujo el formulario al acusado en el idioma:

Español Otro (indicar): _____

FIRMA DEL INTÉRPRETE

FECHA

(continúa en la siguiente página)

DETERMINACIONES Y ORDEN DE LA CORTE

Al haber repasado este formulario y sus anexos, y al haber interrogado al acusado y/o al abogado del acusado sobre la renuncia a sus derechos constitucionales y haber escuchado la admisión del acusado de otra(s) condena(s), alegatos especiales y violación(es) de la condena condicional (si las hubiera), la corte determina:

- 1) Existen hechos fundamentados que justifican el/los cargo(s) al/a los cuales se declara el acusado;
- 2) El acusado entiende sus derechos constitucionales, la índole del delito y los alegatos especiales de los cuales se lo acusa, las consecuencias de esta declaración; y
- 3) El acusado presenta esta declaración a sabiendas y de forma voluntaria y renuncia a los derechos enumerados previamente y al derecho a la lectura de los cargos.

POR LA PRESENTE SE ORDENA que la(s) declaración(es) de culpabilidad o sin disputa a los cargos del acusado, de su admisión de alegatos especiales incluyendo condena(s) anterior(es), si la(s) hubiera, de su admisión de violaciones de su condena condicional, si la(s) hubiera, así como su renuncia a los derechos constitucionales por parte del acusado se realizan de manera expresa, con inteligencia, a sabiendas y voluntariamente y que la corte acepta esta declaración y las admisiones y determina que el acusado es culpable del/de los cargo(s) y se ordena que se asienten en las actas de esta corte y que se registre la declaración del acusado en los registros de la corte.

JUEZ DE LA CORTE SUPERIOR
JUEZ INTERINO DE LA CORTE SUPERIOR

FECHA

COURT'S FINDINGS AND ORDER

The Court, having reviewed this form and any addenda, and having questioned the defendant and/or defendant's attorney concerning the defendant's waiver of his/her constitutional rights and the defendant's admission of other convictions(s), special allegations and probation violation(s), if any, finds that:

- 1) There is a factual basis to support the charge(s) to which the defendant is pleading;
- 2) The defendant understands his/her constitutional rights, the nature of the crime(s) and special allegations charged, the consequences of this plea; and
- 3) That the defendant is knowingly and voluntarily entering this plea and waiving the rights listed above and the right to have the charges read.

IT IS HEREBY ORDERED that the defendant's plea(s) of Guilty/No Contest, the admission of special allegations including any prior conviction(s), the admission of probation violations, if any, and the waiver of constitutional rights is expressly, intelligently, knowingly, and voluntarily entered by defendant and that the court accepts the plea and admissions and finds the defendant guilty of the charge(s) and that they be entered in the minutes of this court, and that the defendant's preceding declaration be filed.

JUDGE OF THE SUPERIOR COURT
TEMPORARY JUDGE OF THE SUPERIOR COURT

DATE